



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA DE INHIBICION

Ilave, 1 de julio del 2024

Señor/a:

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
Directora de la UGEL EL COLLAO

PRESENTE.-

Asunto : Me ratifico en abstenerme en no participar proceso de ascenso, ni contrato

Referencia : a) Resolución Directoral Nro. 000276-2024-DUGELEC

b) Escrito presentado por la Sra. Yeny Maruja ATAMARI ZAPANA, sindicándome que con mi persona tiene conflicto de intereses

Es grato de dirigirme a Usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento, que no estoy de acuerdo con el decreto del abogado de nuestra institución, en donde indica que sustente en forma objetiva con medio probatorio, pareciera que no se percató del documento presentado por la Sra. Yeny Maruja ATAMARI ZAPANA en dos folios, en donde indica que presenta oposición en contra de mi persona, el cual voy a describir textualmente, por existir conflicto de intereses por parte del contador Florencio CARTAGENA ALVAREZ, quien durante la gestión para conformar la comisión de ascenso a dilatado el proceso con sus decretos absurdos solo con la finalidad de perjudicarme y de misma forma lo hará con mi postulación a la plaza de Tesorería en el cual me encuentro en el primer lugar, según el Rankin publicado, el mismo que se quedó en la etapa de absolución de reclamos, por lo que PRESENTO OPOSICION de no reconformarse con la presencia del Contador Florencio CARTAGENA ALVAREZ, siendo mencionado como presidente en el respectiva Resolución, por existir conflicto de intereses, por lo que me ratifico en todos sus extremos, de que mi persona no participara en ningún proceso ascenso y contrato de la Sra. Yeny Maruja ATAMARI ZAPANA. Expediente Nro. 4109

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


CPD. Florencio Cartagena Alvarez
CONTADOR I
UGEL EL COLLAO

Sumilla: PRESENTA OPOSICIÓN

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO ILAVE

YENY MARUJA ATAMARI ZAPANA,
identificada con DNI N° 01316730 con domicilio
real en jr. Revolución N° 137 de la ciudad de Puno.
A Ud. atentamente digo:

I.- PETITORIO

Presento OPOSICION en contra de la resolución de reconfirmación de la comisión para contratos con respecto a la plaza de Tesorería de la Sede Administrativa, con la finalidad de que su despacho resuelva y la ampare el conflicto de intereses que existe en quienes integran dicha comisión.

Oposición y solicitud que se hace en base a los siguientes fundamentos de hechos y derechos:

II.- FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION

1. Que, obran en su despacho, la existencia de la sentencia N° 110-2016 de fecha 31 de marzo de 2016 emitida por el 3er Juzgado Mixto de Puno, a favor de la suscrita y que tiene calidad de cosa juzgada, dice que: "en mi caso se debe continuar con el proceso de ascenso... orden judicial que fue precisada mediante La Resolución N° 31 de fecha 13 de diciembre de 2017, en dicha Resolución judicial se ordena a la UGEL El Collao implemente y continúe el proceso de mi ascenso, mandato que todavía a la fecha no se cumple. Por existir conflicto de intereses por parte del Contador Florencio Cartagena Álvarez quien durante la gestión para conformar la comisión de ascenso a dilatado el proceso con sus decretos absurdos solo con la finalidad de perjudicarme y de la misma forma lo hará con mi postulación a la plaza de Tesorería en el cual me encuentro en el primer lugar, según el Ranquin publicado, el mismo que se quedó en la etapa de absolución de reclamos, por lo que presento la OPOSICION de no reconfirmarse con la presencia del Contador Florencio Cartagena Álvarez siendo mencionado como presidente en la respectiva Resolución: **por existir conflicto de intereses** (adjunto los decretos).
2. Por otro lado, se tiene como integrante en la reconfirmación de la comisión trabajadores del Área de Gestión Administrativa tal es el caso de Gina Gul Condori, Carina Mendoza Quispe, quienes ilegalmente se eligieron afin de integrar la reconfirmación de la comisión en cuestión; por ese mismo hecho es notorio la existencia de conflicto de interés de dichos trabajadores

3. Por todo lo descrito, solicito a su Autoridad se reconforme con servidores que no se encuentren en la causal contemplada en el TUO de la Ley N° 27444, afín de respetar el principio de imparcialidad contemplada en dicha Ley.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que el artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444 estable las causales de atención de la autoridad Administrativa en un procedimiento y precisamente en el inciso 4 de dicho artículo dispone como causal de abstención: “. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento; por su parte el artículo 100 y 101 del referido cuerpo legal regula la promoción de la abstención y la disposición superior de la abstención ... “El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100.

IV.- MEDIOS PROBATORIOS

1. Resolución de Reconfirmación para contrato en la plaza de Tesorería de la Sede Administrativa, el mismo que obra en su despacho
2. sentencia N° 110-2016 de fecha 31 de marzo de 2016 emitida por el 3er Juzgado Mixto de Puno, el mismo que obra en su despacho
3. copia simple de los decretos del Contador cuando se desempeñaba como Jefe de AGA.
4. CAP de los servidores nombrados inmersos en la causal, el mismo que obra en la Sede administrativa.
5. Acta suscrita en fecha 01 de marzo del 2022 el mismo que fue descrita por la Profesora Marleny Visa Escalante el mismo que obra en la Oficina de Gestión Institucional.

V.- ANEXOS

DNI y los instrumentales señalados en la parte de los medios probatorios.

POR TANTO:

A Ud. Señora Directora solicito, considerar todos estos fundamentos de la presente oposición bajo responsabilidad civil Administrativa y penal.

Ilave, 24 de marzo 2022


Walter A. Alamaní Z.

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Estado	Oficina	Fecha	Hora	Proveido	Observación
REGISTRADO MEDIANTE	linea de tramite	01 DE MARZO DEL 2024	13:25:14		
ATENDIDO POR	TRAMITE DOCUMENTARIO	01 DE MARZO DEL 2024	14:01:18	-	
ATENDIDO POR	SECRETARIA DE DIRECCION	01 DE MARZO DEL 2024	14:27:18	Se deriva para su proveido de la directora.	
ATENDIDO POR	DIRECCION	01 DE MARZO DEL 2024	17:59:42	Opinión legal	
ATENDIDO POR	ASESORIA LEGAL	02 DE MARZO DEL 2024	06:54:15	SUSTENTE PEDIDO DE MANERA OBJETIVA CON MEDIO SPROBATORIO QUE EXPRESE QUE LA OPOSICIÓN ANTERIOR FUE AMPARADA PARA QUE SU PERSONA NO PUEDA INTEGRAR COMISIÓN, CON LA EXISTENCIA DE PRONUNCIAMIENTO POR EL CUAL SE LE SEPARA DE LA COMISIÓN EN LA PRESENTE SE AMPARARA SU PETICIÓN, EN CASO CONTRARIO, SI NO EXISTE PRONUNCIAMIENTO ANTERIOR DE SEPARARLO DE LA COMISIÓN POR ALGUNA CAUSAL, SIMPLEMENTE SE DEBE AVOCAR A CONOCIMIENTO DEL CASO, CONFORME AL COLEGIADO QUE CONFORMAMOS, EN TODO CASO SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LAS INSTANCIAS QUE ORDENAN QUE EJECUTEMOS UNA SENTENCIA JUDICIAL.	
ENVIADO A	CONTABILIDAD	21 DE MARZO DEL 2024	10:40:30		

Imprimir consulta